

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN (SELECCIÓN ABREVIADA) FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

1. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Dependencia que elabora el estudio:	Subdirección Laboratorio de Salud Pública
Nombre del Directivo que presenta el estudio:	MARY LUZ GÓMEZ MAYORGA
Número de Requerimiento:	010-012300_0242_8141 BPIN 2024110010242
Número de solicitud SISCO	56222

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, Adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, constituye el marco estructural del Sector Salud en Bogotá D.C. Dicho instrumento dotó al sector de una misión integral orientada a la formulación, dirección, ejecución y evaluación de políticas públicas para el mejoramiento de la situación sanitaria poblacional. Asimismo, definió la arquitectura institucional del sector, integrándolo mediante entidades adscritas como el Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud (Norte, Sur Occidente, Sur y Centro Oriente) en calidad de Empresas Sociales del Estado (ESE); entidades vinculadas como Capital Salud EPS-S, la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica (EAGAT) y el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud (IDCBIS); así como los organismos de dirección y coordinación representados en el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y el Comité Directivo de la Red.

En virtud de lo establecido en el Decreto Distrital 641 de 2025, mediante el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y se consolidan las disposiciones normativas aplicables a la materia, la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) debe analizarse conforme a la estructura administrativa y al régimen de competencias allí previstos. En este contexto, el Decreto Distrital 706 de 1991, que delegaba dicha facultad en el Secretario Distrital de Salud, fue derogado de manera expresa y orgánica por el citado Decreto 641 de 2025, el cual integró y actualizó el marco normativo del sector, redefiniendo las competencias relacionadas con la ejecución presupuestal de acuerdo con la organización institucional vigente.

Que el Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 **“BOGOTÁ CAMINA SEGURA”**, el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) “Bogotá Avanza en Seguridad”; (II) “Bogotá Confía en su Bien-Estar”; (III) “Bogotá Confía en su Potencial”; (IV) “Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática”; y, (V) “Bogotá Confía en su Gobierno”; que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

En cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló, entre otros, el proyecto de inversión No 8141 “Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social. Bogotá D.C.”, cuyo objetivo general que busca Fortalecer la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social mediante estrategias sectoriales, intersectoriales y transectoriales que transformen modos, condiciones y estilos de vida y salud de las personas, familias y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

comunidades en las localidades y territorios que son diferenciales según población, curso de vida, género, condición y situación en Bogotá D.C. y tres objetivos específicos “1. Definir e implementar acciones sectoriales e intersectoriales, integradas e integrales de gobernanza gobernabilidad en salud pública en el marco de la Atención Primaria Social que intervengan los determinantes sociales de las desigualdades en salud 2. Fortalecer la rectoría en salud pública, en el marco de la normatividad vigente, para dirigir, coordinar y regular las políticas, planes, programas y proyectos de competencia, en función del mejoramiento de los resultados en salud de la población del distrito capital. y 3. Desarrollar y fortalecer capacidades individuales y colectivas en personas, familias y comunidades para propiciar el cuidado de sí mismo, de otros (as) y del ambiente, en los diferentes entornos de vida cotidiana y momentos del curso de vida según diferenciales poblacionales y territoriales.”, con 45 metas que aportarán en el mejoramiento de la calidad de vida y salud de la población y el ambiente, mediante el fortalecimiento de las acciones conjuntas y sinérgicas a nivel sectorial, intersectorial, transectorial y comunitario, determinando de esta manera como Meta No 45 “Mantener el 100% de la acreditación del Laboratorio de Salud Pública como referente técnico a nivel distrital y nacional junto con la operación del laboratorio de alta contención biológica BSL3” y la actividad 45.1. Realizar análisis de laboratorio en apoyo a la vigilancia de enfermedades de interés en salud pública y vigilancia sanitaria.

Para el cumplimiento de la actividad 45.1, la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública debe adquirir y participar en ensayos de aptitud que cuenten con la norma ISO/IEC 17043:2023 garantizando que dichos programas demuestren la competencia técnica para la evaluación del desempeño de los laboratorios y la capacidad de generar resultados confiables y de alta calidad. Lo anterior contribuye al fortalecimiento del sistema de gestión de la calidad del laboratorio y al aseguramiento de la confiabilidad de los resultados emitidos, permitiendo atender de manera oportuna y eficaz las necesidades de Vigilancia Epidemiológica, Vigilancia en Salud Pública, Investigación en Salud Pública, Control de Calidad y Gestión de las Redes de Laboratorios del Distrito Capital.

La estructura funcional de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública se encuentra actualmente regida por el Decreto Distrital 641 de 2025, instrumento que compiló y actualizó la normativa del sector. Si bien esta dependencia tuvo su origen en el Decreto 507 de 2013 (posteriormente modificado por el Decreto 182 de 2020), dicha base normativa fue subrogada por el artículo 223 del nuevo Decreto Único. De este modo, la autoridad y el alcance de la Subdirección se fundamentan hoy en el artículo 18 del Decreto 641 de 2025, el cual consolida su misión en la vigilancia sanitaria, epidemiológica y el liderazgo de la Red de Laboratorios del Distrito Capital, conforme a las siguientes funciones: La estructura funcional de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública se encuentra actualmente regida por el Decreto Distrital 641 de 2025, instrumento que compiló y actualizó la normativa del sector. En este contexto, la necesidad de contratar el suministro de ensayos de aptitud y controles de calidad interno para los eventos de interés en salud pública se encuentra directamente relacionada con las

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

funciones asignadas a esta dependencia, especialmente las siguientes: 2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario. 5. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario. 6. Implementar el sistema de gestión de calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados. 7. Participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia. 8. Vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia. 11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias. En consecuencia, el presente proceso contractual guarda relación directa con las funciones anteriormente descritas, toda vez que los ensayos de aptitud y los controles de calidad interno constituyen herramientas fundamentales para garantizar la competencia técnica del laboratorio, la confiabilidad y validez de los resultados analíticos, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017 y el adecuado desarrollo de las actividades de vigilancia en salud pública y vigilancia sanitaria a cargo de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública.

La Subdirección de Laboratorio de Salud Pública (SLSP) de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2323 de 2006 expedido por el entonces Ministerio de la Protección Social, mediante el cual se organiza la Red Nacional de Laboratorios y se establecen las competencias y responsabilidades de los laboratorios de salud pública dentro del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 expedidos por el Ministerio de Salud y Protección, debe garantizar el funcionamiento de la Red Distrital de Laboratorios, en las líneas estratégicas para la Vigilancia en Salud Pública, la gestión de la calidad, la prestación de los servicios y la investigación, en el apoyo a la vigilancia en salud pública para la vigilancia de eventos interés en salud pública y vigilancia sanitaria.

De igual forma, debe apoyar la función del Estado en la inspección, vigilancia y control sanitario, actividad que desarrolla mediante la realización de exámenes de laboratorio de interés en salud pública, participación en la referencia y contra referencia y control de calidad de los exámenes de interés en salud pública que adelantan los laboratorios.

La Subdirección de Laboratorio de Salud Pública - SLSP de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá al ser organismo que realiza evaluación de desempeño, confirmación diagnóstica, control de calidad a los laboratorios de la Red Distrital en los diferentes exámenes de interés en salud pública, cuenta con las herramientas para garantizar que las metodologías utilizadas cumplan con los estándares de desempeño aplicables a la norma ISO/IEC 17025:2017, los cuales permiten evaluar la calidad y veracidad de los resultados y procesos del laboratorio en diferentes aspectos, como físicos, químicos, fisicoquímicos, microbiológicos, clínicos, entre

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

otros, y su trazabilidad este definida bajo los parámetros de calidad que rige la norma ISO/IEC 17043:2023, los cuales, ayudan a verificar la exactitud de los resultados obtenidos con respecto al valor verdadero de la muestra o compuesto químico-biológico medido, la comparación con los resultados de otros laboratorios y el grado de certeza de los resultados emitidos.

La Subdirección de Laboratorio de Salud Pública cuenta con acreditación bajo la norma ISO/IEC 17025: 2017 “*Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración*”, dada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC con código 16-LAB-005, bajo el siguiente orden cronológico:

- Fecha de otorgamiento de la acreditación: 2016-09-12
- Seguimientos anuales
- Renovación a los 3 años del otorgamiento: 2019-09-12.
- Seguimientos anuales
- Renovación de la acreditación a los 5 años del otorgamiento: 2024-09-30.
- Seguimientos anuales
- Fecha de vencimiento y reevaluación de la acreditación: 2029-09-29.



De conformidad con la acreditación otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, contamos con 49 ensayos acreditados en las áreas de Vigilancia de Enfermedades - VE y Vigilancia Ambiente y el Consumo - VAC; por tanto, el LSP debe dar cumplimiento a la política del CEA-3.0-04 (Criterio Específico de Acreditación) Versión 5 “*Política para la participación en ensayos de aptitud o comparaciones interlaboratorios distintas a ensayos de aptitud*” y a las Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3.0-01 Versión 12, establecidas por el ONAC y la ISO/IEC 17025:2017 en los requisitos 7.7.2. y 7.7.3, que se describen a continuación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

- 7.7.2 “El laboratorio debe hacer seguimiento de su desempeño mediante comparación con los resultados de otros laboratorios, cuando estén disponibles y sean apropiados. Este seguimiento se debe planificar y revisar y debe incluir, pero no limitarse a, una o ambas de las siguientes:

Literal a) participación en ensayos de aptitud; NOTA La Norma ISO/IEC 17043 contiene información adicional sobre los ensayos de aptitud y los proveedores de ensayos de aptitud. Se consideran competentes los proveedores de ensayos de aptitud que cumplen los requisitos de la Norma ISO/IEC 17043”.

- 7.7.3 “Los datos de las actividades de seguimiento se deben analizar, utilizar para controlar y, cuando sea aplicable, mejorar las actividades del laboratorio. Si se detecta que los resultados de los análisis de datos de las actividades de seguimiento están fuera de los criterios predefinidos, se deben tomar las acciones apropiadas para evitar que se informen resultados Incorrectos”.

La Subdirección Laboratorio de Salud Pública (SLSP), en cumplimiento de la norma ISO/IEC 17025:2017 (específicamente el requisito 7.7.1), debe garantizar un procedimiento robusto para el seguimiento de la validez de sus resultados. Este estándar establece que el laboratorio debe registrar datos de manera que las tendencias sean detectables, empleando técnicas estadísticas y el uso de materiales de referencia o controles de calidad. En consecuencia, es imperativo incluir en el proceso de aseguramiento analítico el uso de controles internos y externos que permitan monitorizar, a través de cartas control, los parámetros de desempeño en reproducibilidad, repetitividad, precisión y exactitud.

Estos insumos y ensayos son fundamentales no solo para la rutina diaria, sino para la validación y verificación de métodos analíticos, permitiendo una toma de decisiones informada y la implementación de acciones de mejora que mitiguen el riesgo de emitir resultados no válidos a la Red Distrital de Laboratorios. Por lo anteriormente expuesto, la SLSP debe adquirir y participar en ensayos de aptitud bajo la norma ISO/IEC 17043:2023 con periodicidad anual, lo que ratifica su competencia técnica en Vigilancia Epidemiológica, Sanitaria y Control de Calidad en el Distrito Capital.

Esta contratación representa un pilar crítico para la entidad, que desde su acreditación inicial ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) en 2016 (Código 16-LAB-005), ha mantenido estándares de excelencia. El proceso se ajusta estrictamente a las Reglas del Servicio de Acreditación (RAC-3.0-01 versión 12), permitiendo dar continuidad satisfactoria a los seguimientos anuales programados para la vigencia 2026, demostrando competencia técnica ante el INVIMA y el Instituto Nacional de Salud (INS).

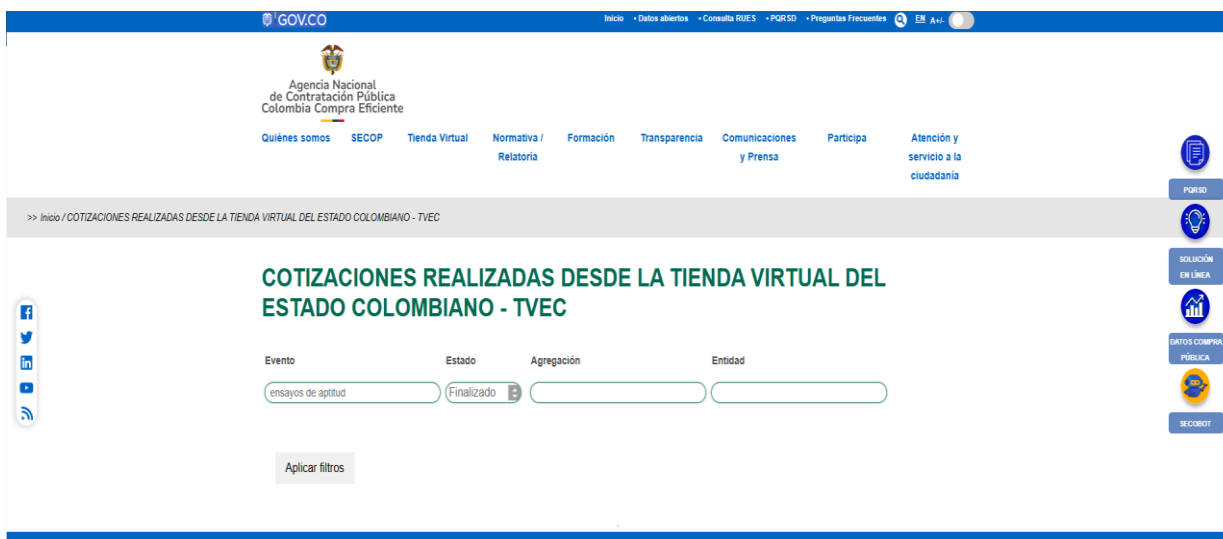
En este contexto, y atendiendo a que los reactivos requeridos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones pueden

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

definirse de manera previa, clara, objetiva y verificable mediante requisitos técnicos mínimos habilitantes, el análisis técnico permite establecer que la variable determinante para la selección del contratista será el precio, una vez verificado el cumplimiento de dichas condiciones, sin que exista margen para valoraciones subjetivas. En consecuencia, la modalidad de selección abreviada por subasta inversa resulta procedente y adecuada, en concordancia con los principios de economía, transparencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 2 literal a) señala: “La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados que garanticen la selección objetiva del contratista”.

En estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto 310 de 2021, el día 24 de abril de 2026, la Entidad adelantó la verificación correspondiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) para determinar la existencia de instrumentos de agregación de demanda aplicables a los bienes objeto del presente proceso. Tras la consulta detallada, se evidenció la inexistencia de Acuerdos Marco de Precios o catálogos electrónicos que incluyan los insumos especializados de laboratorio consistentes en los ensayos de aptitud.



The screenshot shows the TVEC website interface. At the top, there's a navigation bar with links like 'Inicio', 'Datos abiertos', 'Consultas RUES', 'PQRS', 'Preguntas Frecuentes', and a search bar. Below this is the header of the 'Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente'. The main content area is titled 'COTIZACIONES REALIZADAS DESDE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - TVEC'. It features a search filter section with fields for 'Evento' (containing 'ensayos de aptitud'), 'Estado' (containing 'Finalizado'), 'Agregación', and 'Entidad'. There is a 'Aplicar filtros' button below these fields. On the right side, there's a vertical sidebar with icons for 'PQRS', 'SOLUCIÓN EN LÍNEA', 'DATOS COMPRA PÚBLICA', and 'SECCIONOT'.

En consecuencia, ante la ausencia de un Acuerdo Marco de Precios aplicable y dado que el mencionado ensayo de aptitud posee especificaciones técnicas exclusivas y de alta complejidad no estandarizadas en los catálogos actuales de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, es procedente que la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública adelante el proceso de adquisición autónomo para garantizar el suministro oportuno de este insumo crítico para la vigilancia en Salud Pública.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

El análisis de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), derivado del estudio de mercado, evidenció que este mecanismo resulta más oneroso para el erario debido a la suma de sus microcostos transaccionales en comparación con el proceso de subasta inversa, el cual permite obtener las condiciones requeridas de manera más eficiente y sin incurrir en intermediaciones. Esta conclusión se fundamenta en que la ejecución bursátil, según el Decreto 1082 de 2015 y el reglamento de la BMC, exige la suscripción obligatoria de un contrato de comisión que genera costos adicionales por honorarios del comisionista de bolsa, sumados a las tarifas de registro y de compensación y liquidación sobre el valor de la operación en negociaciones de tipo disponible.

De conformidad con el principio de economía del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, esta estructura de microcostos incrementa el valor final de la adquisición; además, se complementa con una limitación técnica y financiera, ya que la entidad no cuenta previamente con información cierta sobre la cantidad de oferentes ni las condiciones económicas finales de la rueda de negociación. Al depender de factores exógenos como la volatilidad del mercado, la disponibilidad de productos y el interés de los intermediarios, se incrementa el riesgo de que la operación no genere condiciones favorables o sea declarada desierta, una situación especialmente crítica al tratarse de mercados altamente especializados como el de ensayos de aptitud, controles de calidad e insumos para laboratorios de salud pública.

En contraste, se estableció que el mecanismo idóneo es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La selección de este procedimiento, gestionado directamente por la entidad a través de la plataforma SECOP II, garantiza un ahorro presupuestal estimado de al menos el 3 % sobre el presupuesto oficial mediante la dinámica de puja hacia la baja, optimizando la ejecución de los recursos públicos al carecer de costos de transacción y uso. Por el contrario, en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia no se tiene certeza de generar dicho ahorro, toda vez que la operación se puede presentar por el valor total del presupuesto debido a sus microcostos obligatorios —como comisiones de corretaje y derechos de registro operativo—, los cuales eliminan la gratuidad que sí ofrece la subasta inversa en SECOP II.

Por lo expuesto, la entidad concluye que la aplicación del mecanismo de Bolsa Mercantil no es eficiente para este proceso bajo los criterios de selección objetiva. Esta determinación se ratifica tras el análisis comparativo realizado en el estudio de mercado, el cual demostró la imposibilidad de garantizar la favorabilidad del precio desde la etapa de planeación bajo el escenario bursátil debido a la incertidumbre de sus costos y la volatilidad de sus intermediaciones. En consecuencia, se procederá adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, garantizando los principios de transparencia y planeación, lo que asegura la obtención de precios más favorables para la salud pública sin los sobre costos administrativos y transaccionales derivados de la intermediación comisionista.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de los principios de economía y planeación (Art. 25 Ley 80 de 1993), se concluye que la Subasta Inversa es el mecanismo técnico y económicamente más favorable, al asegurar la máxima optimización del presupuesto público y la obtención de precios de mercado más competitivos sin gastos de intermediación adicionales.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se requiere la adquisición de los siguientes ensayos de aptitud, discriminados por lotes, con el fin de atender las necesidades identificadas y garantizar el cumplimiento de los objetivos del proceso:

Lote 1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Ensayo de Aptitud: Microbiología Molecular: Método Real-time PCR. para detección de Bordetella pertussis y Bordetella parapertussis	Cantidad mínima a enviar: Dos (2) programas para el mismo ciclo Muestra: Liofilizada: 1 mL, Mínimo Una (1) muestra-caso por participación.	4
2	Ensayo de Aptitud: Microbiología: Cultivo/Identificación de patógenos urinarios. Calidad en Microbiología. Bacteriología patógenos urinarios.	KIT (Muestra liofilizada)	4
3	Ensayo de Aptitud: Microbiología: Cultivo/Identificación de patógenos fecales. Calidad en Microbiología. Bacteriología patógenos fecales	KIT (Muestra liofilizada.)	4
4	Ensayo de Aptitud: Microbiología: Cultivo/Identificación de patógenos respiratorios. Calidad en Microbiología. Bacteriología patógenos respiratorios.	KIT (Muestra: Vialmuestra liofilizada.)	4
5	Ensayo de Aptitud Sarampion Control de Calidad Externo Completo	Cantidad mínima a enviar: Muestra: Suero/plasma: Kit: 0,25 mL, Dos (2) muestras-casos por participación.	4

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
6	Ensayo de Aptitud Rubeola Control De Calidad Externo Completo	Cantidad mínima a enviar: Muestra: Suero/plasma: Kit: 0,7 mL, Dos (2) muestras-casos por participación	4
7	Ensayo de Aptitud Control de Calidad Externo Marcadores Virales HIV y Hepatitis	Cantidad mínima a enviar: Muestra: Plasma: Kit: 3 mL, Cinco (5) muestras-casos por participación.	4
8	Ensayo de Aptitud Control de Calidad Externo Hemoparásitos	Control de Calidad Externo (Ensayo de Aptitud) Hemoparásitos Cantidad mínima a enviar: Kit: Cinco (5) muestras-casos por participación: 2 Fotografías virtuales y 3 frotis de sangre.	4
9	Ensayo de Aptitud Control de Calidad Externo Serología de Sífilis: RPR, VDRL, FTA y Anticuerpos Treponémicos 1 Evento	Cantidad mínima a enviar: Muestra: Suero: Kit: 1 mL, Cinco (5) muestras-casos por participación.	4
10	Ensayo de Aptitud SARS-CoV-2	Cantidad mínima a enviar: Muestra: Liquida: Kit: 5 viales x 1 mL. Muestras en medio de transporte congeladas	4
11	Ensayo de Aptitud: Microbiología: Cultivo/Identificación de patógenos genitales. Calidad en Microbiología. Bacteriología	Kit :(Cultivo/Identificación Muestra liofilizada)	4

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Lote 2

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Ensayo de aptitud Control de Calidad Externo Carne y Pescado. Vibrio Species; Vibrio Parahaemolyticus	Cantidad mínima a enviar: 1 vial de 10 mL más 25 g de material liofilizado de pescado o marisco.	4
2	Ensayo de aptitud Control de Calidad Externo - Ensayo de Aptitud (PT) Análisis Microbiológico Cuantitativo en Carne y Pescado. (Carne en polvo)	Cantidad mínima a enviar: 2 viales de 10 mL más un mínimo de 20 g de matriz de carne en polvo.	4
3	Ensayo de aptitud Control de Calidad Externo Microbiológico. Detección de Escherichia Coli O157; Listeria Species; Listeria Monocytogenes; Salmonella Species, Rango de Medición 0-1000 Cfu/25 G-1. Identificación de Listeria Species, Rango de Medición: 0-1000. (Matriz Carnica).	Cantidad mínima a enviar: 2 viales de 10 mL más un mínimo de 20 g de matriz de carne en polvo.	4
4	Ensayo de aptitud Control de Calidad Externo Microbiológico	Cantidad mínima a enviar: 2 frascos de 10 mL más una matriz de leche desnatada en polvo mínimo de 20 g. 2 frascos de 10 mL más un mínimo de 200 g de matriz de leche desnatada en polvo.	4
5	Ensayos de Aptitud Control de Calidad Externo Coloración de Gram	Cantidad mínima a enviar: Kit: 5 láminas fijas con los microorganismos de interés en microbiología de alimentos.	4

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Lote 3

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Ensayo de Aptitud (PT) Analisis Microbiológico Detección y/o Recuento de Bacterias Aerobias Mesófilas, Staphylococcus aureus , Enumeración de Enterobacterias y Detección de Escherichia coli en Cosméticos - PT	Cantidad mínima a enviar: 1 x 10 mL o g de matriz, más un vial sellado de vidrio de 10 mL que contiene microorganismos liofilizados.	4
2	Ensayo de Aptitud (PT) Analisis Microbiológico Detección y/o Recuento de Bacterias Aerobias Mesófilas, Staphylococcus aureus , Enumeración de Enterobacterias y Detección de Escherichia coli en Cosméticos - PT	Cantidad mínima a enviar: 1 x 10 mL o g de matriz, más un vial sellado de vidrio de 10 mL que contiene microorganismos liofilizados.	4
3	Ensayo de Aptitud (PT) Analisis Microbiológico Enumeración de Levaduras y Mohos, Detección de Candida albicans ; Burkholderia cepacia , detección y/o enumeración de Pseudomonas aeruginosa en Cosméticos- PT	Cantidad mínima a enviar: 1 x 10 mL o g de matriz, más un vial sellado de vidrio de 10 mL que contiene microorganismos liofilizados.	2

Lote 4

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Ensayo de aptitud - PT Agua de Suministro (Agua Potable) para pH. Rango de Medición debe estar dentro del rango de: 1,68-10 Unidades de pH, por el método potenciométrico.	Cantidad mínima para enviar: una botella x 100 mL o mayor, lista para analizar.	4
2	Ensayo de aptitud PT Agua de Suministro. Mercurio. Rango de Concentración: 0.5-10 µg/L	Frasco x 15 mL para dilución a 1 L	2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
3	Ensayo de aptitud Control de Calidad Externo (Ensayo de Aptitud) Microbiología de Aguas. Organismos indicadores en agua potable.	Cantidad mínima a enviar: Kit: Frasco de 10 mL (para llevar a un volumen final de 1 litro).	4
4	Ensayo de aptitud Control de Calidad Externo Agua Potable. E. Coli; Coliforms, Enterococci (Faecal Streptococci). Cualitativo.	Cantidad mínima a enviar: Vial de 10 mL (para llevar a un volumen final de 1 litro).	4
5	Ensayo de aptitud PT Agua de Suministro para Dureza. Rango de Medición: 2-307 mg/L Según Mensurando	Cantidad mínima para enviar: 1 caja: una botella x 250 mL lista para analizar.	4
6	Ensayo de aptitud PT Agua de Suministro para Inorganicos. Rango de Concentracion: 1-1000 mg/L Según Mensurando.	Cantidad mínima a enviar: 1 caja: una botella x 500 mL lista para analizar.	4
7	Ensayo de aptitud (PT) Agua de Suministro para Cloro Residual Libre y Total. Rango de Medición: 0.4-2 mg/L	Cantidad mínima a enviar: 1 caja: una ampolla x 2 mL, para diluir hasta dos litros.	4
8	Ensayo de aptitud (PT) Agua de Suministro para Metales. Rango de Concentración: 2-2000 ug/L Según Mensurando	Cantidad mínima a enviar: 1 caja: un frasco de 15 mL con tapón de rosca, para diluir hasta dos litros.	4
9	Material de Referencia Certificado (CRM) Agua de Suministro para Mercurio. Rango de Medición: 0.5-10 µg/L	Frascos x 15 mL	2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Lote 5

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Ensayo de aptitud Control de Calidad Externo Leche Pasteurizada Tritable Acidity; Fpd	Cantidad mínima a enviar: Una botella de 250 mL.	4
3	Ensayo de aptitud Control de Calidad Externo Queso Duro Salt; Moisture; pH; Fat; Protein; Calcium; Lactose; Sodium; Ash. Todo El Rango de Medicion en %.	Cantidad mínima a enviar: Frasco por 100 gramos.	2

NOTA: para los ítems 2 y 4 no se encontraron el mínimo de cotizaciones por lo tanto solo irán dos ítems para este lote.

Lote 6

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Ensayo de aptitud Control de Calidad Externo (Ensayo de Aptitud) Human TLymphotropic Virus (HTLV).	Muestra: Suero/plasma: Kit: 0,6 mL, Dos (2) muestras-casos por participación. Compatible con equipo Architect i1000.	4
2	Ensayo de aptitud: Ensayo básico en producto farmacéuticos pH	Cantidad mínima para enviar: 60 mL de medicamento	2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Lote 7

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Ensayo de aptitud Control de Calidad Externo Crema Batida Grasa, Acidez Titulable	Cantidad mínima a enviar: Frasco por 240 gramos.	4
2	Ensayo de aptitud Control de Calidad Externo Leche - Entera Grasa. Rango: 2.8% A 5.0%	Cantidad mínima a enviar: Una botella de 250 mL.	2
3	Ensayo de aptitud Control de Calidad Externo Alimentos - Analisis de Grasas, Cenizas y Otros. Rango de Concentracion: Incluye todo el rango de Medicion. Matriz Harina.	Cantidad mínima a enviar: 100 gramos	4
4	Ensayo de Aptitud (PT) Alimentos. Vitaminas y Minerales en Alimentos a Base de Cereal	Cantidad mínima a enviar: 100 gramos	4
5	Control Control interno SARS-CoV-2 Reference Material Full Genoma Kit.	Cantidad mínima a enviar: Liquido. Muestra: 6 Cajas: 5 viales x 1.5 mL de control Positivo y 5 viales x 1.5 mL de control negativo. Para evaluación del material genético desde el proceso de extracción.	6
6	Control Negativo HIV-1/2, HTLV-I/II, HCV, HBsAg, HBc, Sífilis	Cantidad mínima a enviar: Muestra: 2 Cajas: 12 viales x 3.5 mL cada vial o su equivalente.	2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
7	Control Positivo HIV-1/2, HTLV-I/II, HCV, HBsAg, HBc, Sífilis	Cantidad mínima a enviar: Muestra: 4 Cajas: 6 viales x 3.5 mL cada vial o su equivalente	4
8	Ensayo de aptitud: PT-PH-15 (Adulterantes en suplementos para mejorar la potencia sexual)	Cantidad mínima a enviar: 5 g de suplementos dietario	2

Finalmente, bajo estas premisas técnicas, económicas y legales, se requiere contratar la adquisición de ensayos de aptitud acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043:2023 “Evaluación de la conformidad – Requisitos generales para la competencia de los proveedores de ensayos de aptitud”, los cuales permiten evaluar y demostrar la competencia técnica del laboratorio, así como verificar la confiabilidad y validez de los resultados analíticos generados. Esta adquisición es indispensable para el fortalecimiento del aseguramiento de la calidad, el cumplimiento de la Actividad 45.1 y la mejora continua de los procesos analíticos de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, permitiendo generar resultados de alta calidad y dar respuesta oportuna a las necesidades de Vigilancia Epidemiológica, Vigilancia Sanitaria, Investigación en Salud Pública, Control de Calidad y Gestión de las Redes de Laboratorios en el Distrito Capital.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

OBJETO: Contratar el suministro de los ensayos de aptitud y el control de calidad interno para los eventos de interés en salud pública de las áreas técnicas de vigilancia ambiente y consumo y vigilancia de enfermedades de la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud.

ALCANCE DEL PROCESO: N/A.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85000000 - Servicios de Salud	85100000 - Servicios integrales de salud	85101700 - Servicios de	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
		administración de salud	
41000000 - Equipo de laboratorio, medición, observación y pruebas	41110000 - Instrumentos de medición, observación y ensayo	41116100 - Kits de prueba manuales y controles de calidad, calibradores y estándares	

5. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Entidad adelantará el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad es la jurídicamente procedente dado que el objeto consiste en el suministro de ensayos de aptitud para la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública; bienes que, según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, poseen características técnicas uniformes y de común utilización al contar con especificaciones técnicas.

7. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar corresponde a un contrato de suministro, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades estatales podrán celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, dentro de los cuales se encuentran aquellos orientados a la provisión de bienes requeridos para el desarrollo de sus funciones; así mismo, en concordancia con el artículo 13 de la citada norma, a los contratos estatales les serán aplicables las disposiciones del derecho privado, particularmente las contenidas en la legislación civil y comercial, salvo en las materias especialmente reguladas por el régimen de contratación pública; en ese sentido, teniendo en cuenta que el objeto del proceso consiste en el suministro de insumos y reactivos necesarios para el desarrollo de las actividades del Laboratorio de Salud Pública, cuya entrega

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

se realizará de manera sucesiva durante la ejecución contractual, se concluye que la tipología contractual aplicable corresponde a contrato de suministro, conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las normas complementarias aplicables.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende hasta la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS DIESINUEVE MIL SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$540.519.006) M/CTE**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

Este valor corresponde al resultado de la oferta económica presentada por el proponente y contempla el Impuesto sobre las Ventas (IVA) cuando aplique. No obstante, algunos de los ítems incluidos en el estudio de mercado se encuentran exentos de IVA, de conformidad con lo establecido en el **Decreto 1036 del 21 de junio de 2018**.

Para la determinación del presupuesto oficial, se solicitó cotización a diferentes organizaciones de base comunitaria y fundaciones relacionadas con el objeto del proceso. Con base en las propuestas recibidas, se realizó el correspondiente estudio de mercado, el cual permitió establecer el valor de referencia y sustentar técnicamente el presupuesto oficial del proceso de selección.

NOTA: Se aclara que para algunos ítems de los lotes 2, 5, 6 y 7 se encuentran exentos de IVA conformes al Decreto 1036 del 21 de junio de 2018, el artículo 12 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, expedida por el Congreso de Colombia y publicada en el Diario Oficial No. 50.101 del 29 de diciembre de 2016.

El anterior presupuesto oficial del proceso se discrimina de la siguiente forma:

- **2026 por valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$270.259.503) IVA INCLUIDO**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

- **2027**, a precios constantes, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$270.259.503) IVA INCLUIDO**

Para la vigencia 2027, el proyecto orientado a contratar el suministro de los ensayos de aptitud y el control de calidad interno para los eventos de interés en salud pública de las áreas técnicas de vigilancia en ambiente y consumo, así como de vigilancia de enfermedades de la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con respaldo presupuestal conforme al concepto favorable del CONFIS, aprobado en la respectiva sesión, lo cual garantiza la sostenibilidad de los recursos y el cumplimiento de los estándares técnicos requeridos. Dicho soporte se formalizó mediante documento elaborado el 21 de mayo de 2026, y radicado en la misma fecha bajo los números SDP 1-2026-23334 / 1-2026-23344 y SDS 2026-EE-41781, con registro de radicación del 21 de mayo de 2026 a las 19:45, y su correspondiente alcance SDP 1-2026-27382 / SDS 2026-EE-50272, garantizando la asignación de recursos necesarios para la ejecución del proceso en la vigencia mencionada y fortaleciendo la confiabilidad analítica y la capacidad de respuesta en los eventos de interés en salud pública.

Por otra parte, el siguiente cuadro presenta la distribución presupuestal estimada por lotes para las vigencias 2026 y 2027, correspondiente al proceso de contratación del suministro de ensayos de aptitud. En este se detallan los valores asignados para cada lote, lo cual garantiza la continuidad del servicio y la adecuada ejecución de las actividades requeridas en el marco de la vigilancia en salud pública.

LOTE	VALOR 2026	VALOR 2027
1	\$ 77.130.156	\$ 77.130.156
2	\$ 65.868.778	\$ 65.868.778
3	\$ 20.419.095	\$ 20.419.095
4	\$ 22.479.041	\$ 22.479.041
5	\$ 11.006.440	\$ 11.006.440
6	\$ 17.712.121	\$ 17.712.121
7	\$ 55.643.872	\$ 55.643.872
Total	\$ 270.259.503	\$ 270.259.503

Para determinarlo, se solicitó cotizaciones y se tomaron datos históricos de contrataciones similares en la Entidad, con base en las que se elaboró el estudio de mercado. En el análisis económico del sector, se realizó la búsqueda de procesos con objeto y valor similar en el portal de Contratación y www.contratos.gov.co, que incidieron en la determinación del presupuesto oficial disponible.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

El valor del contrato final será el precio del mejor lance realizado en el evento de subasta inversa electrónica el cual corresponderá al menor precio del último lance valido, y será cancelado de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y las condiciones establecidas en los presentes estudios previos.

Nota 1: Las propuestas presentadas por los proponentes no deberán sobrepasar el valor del presupuesto oficial, ni el presupuesto por lotes establecidos por la Entidad; en caso de que esta sobrepase el monto allí establecido, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 2: El valor propuesto deberá contemplar todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con la ley, si hay lugar a ello

NOTA 3: El porcentaje de descuento correspondiente al último lance valido durante la subasta será aplicado de manera proporcional a cada uno de los ítems que conformen el lote, manteniendo las cantidades y especificaciones inicialmente establecidas

NOTA 4: Se aclara que para algunos ítems de los diferentes lotes se encuentran exentos de IVA conformes al Decreto 1036 del 21 de junio de 2018, el artículo 12 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, expedida por el Congreso de Colombia y publicada en el Diario Oficial No. 50.101 del 29 de diciembre de 2016.

NOTA 5: Los oferentes podrán presentar oferta a uno, varios o la totalidad de los lotes que conforman el proceso, siempre que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos para cada lote al cual pretendan participar. En materia de experiencia, el oferente deberá acreditar contratos cuya cuantía sea igual o superior al valor acumulado de los lotes a los cuales presente oferta, de manera que la experiencia acreditada guarde correspondencia con el alcance y cuantía de la participación pretendida.

ESTIMACION DEL VALOR

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende hasta la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS DIESINUEVE MIL SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$540.519.006) M/CTE**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que tiene las siguientes características:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	1-100-F001 VA-Recursos distrito FONDO	VIGENCIA	VALOR
3462	03/07/2026	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	O232020200993195 Servicios de laboratorio	3-200-I001 RBADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	2026	295.000.000
376	26/06/2026	O2-3-01-17-019-05-20240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	93195 Servicios de laboratorio	147 - Multas - Salud Publica CONSTANTES VF 2027	2027	295.000.000

En el evento de saldo en el CDP que ampara este contrato, la Dirección Financiera debe liberarlo al expedir el registro presupuestal.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es

Cantidad	Unidad de Tiempo
Trece (13)	Meses

Contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

11. FORMA DE PAGO.

PAGOS PARCIALES POR ENTREGA DE PRODUCTOS: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará al contratista pagos parciales contra factura e ingreso al Almacén de cada una de las entregas programadas en el cronograma respectivo según las necesidades del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Laboratorio de Salud Pública, previa revisión y certificación por parte del supervisor del contrato.

Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. C Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique).

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Se deberán aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 de 2020, en el caso de estar obligados a la implementación de la Factura Electrónica.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato y de entrega de los bienes será en la Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Salud – Subdirección Laboratorio de Salud Pública.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será compartida por **un profesional especializado código 222, grado 27**, con el seguimiento técnico a cargo y **un profesional especializado código 222, grado 30**, con el seguimiento administrativo, jurídico, financiero y contable a cargo; dichos profesionales de la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud - Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quien podrá apoyarse técnicamente

23

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

en los colaboradores de la Dependencia a su cargo. El supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad.

El supervisor tendrá a cargo las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el VIII del MANUAL DE CONTRATACION, SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA SDS-FFDS Versión 10 en concordancia con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011:

Actividades Generales:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato o convenio y del pliego de condiciones o invitación pública, cuando aplique.
2. Suscribir el acta de inicio (cuando aplique) con el contratista en los términos establecidos por la entidad.
3. Conocer y verificar la vigencia de los amparos y garantías extendidas. (cuando aplique)
4. Aprobar el plan de actividades o cronograma presentado por el contratista y verificar su cumplimiento, cuando aplique.
5. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
6. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
7. Mantener contacto con las partes del contrato.
8. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
9. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
10. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en la matriz correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
11. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
12. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
13. Denunciar ante las autoridades competentes con copia a la entidad estatal, los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles; así como entregar los soportes necesarios para que se desarrollen las investigaciones correspondientes.
14. Presentar informe a la entidad estatal cuando se presente incumplimiento contractual; de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 86 de la ley 1474 del 2011, así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolle las actividades correspondientes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

15. Verificar que el contratista realice la publicación de las evidencias que soportan el cumplimiento de ejecución y pago del contrato, de manera adecuada y dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

16. Verificar y dejar constancia que el contratista realizó en debida forma el pago a los aportes de seguridad social en salud y parafiscales en los casos que aplique, de conformidad a los pagos realizados por la entidad. si el contratista una vez requerido por el supervisor no allega el soporte de pago de seguridad social deberá ser reportado a las autoridades competentes para adelantar las investigaciones y procedimientos administrativos sancionatorios pertinentes, entre las que se encuentra la unidad de gestión pensional y parafiscal- UGPP.

Vigilancia del contrato por parte del supervisor y/o interventor:

El supervisor y/o interventor del contrato deberá realizar la vigilancia administrativa, técnica, financiera, contable y aquellas que sean determinadas en el contrato.

Vigilancia administrativa:

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
2. Coordinar con las instancias internas de la Entidad relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
4. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia técnica:

1. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato.
4. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
5. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, para lo cual deberá suministrar la justificación y la documentación correspondientes.
6. De igual forma el Supervisor o interventor deberá verificar el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026 (Cuando aplique). Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor

25

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan.

Vigilancia financiera y contable:

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato, llevando control del balance presupuestal para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
3. Verificar la entrega de los anticipos pactados y su adecuada amortización, de conformidad con lo establecido en la ley y en el contrato.
4. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
5. Coordinar con las instancias necesarias para adelantar los trámites de la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ANEXO TÉCNICO

Las condiciones técnicas exigidas para los insumos objeto del presente proceso se encuentran detalladas en la ficha técnica.

Para facilitar la consulta de los interesados, se aclara que la ficha técnica que rige la contratación se encuentra disponibles para su descarga y visualización en 9. Ficha técnica, ubicada dentro del directorio de documentos del proceso en la plataforma de contratación. Los oferentes deberán garantizar que su propuesta técnica se ajuste estrictamente a los requerimientos mínimos definidos en dichos documentos.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD: Además de las inherentes al objeto, la Entidad se compromete en especial a:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. De manera oportuna dar autorización para el ingreso a la SDS de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual si a ello hubiere lugar.
6. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
7. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
9. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
10. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
11. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
12. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, garantizando que la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital y su vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. (Cuando haya lugar).
13. 13. Verificar y hacer seguimiento a través del supervisor del contrato, que el contratista desde el inicio y durante la ejecución del contrato mantenga vinculadas a las personas de grupos poblacionales establecidas artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (cuando haya lugar).
14. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente Estudio Previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el anexo de condiciones generales adicionales y en la oferta.
3. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el anexo de condiciones generales adicionales, según el caso. En caso de requerir cambio de recurso humano el contratista tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para presentar al supervisor del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil ofertado en la propuesta, con el fin que la SDS-FFDS apruebe el cambio.
4. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Reportar en el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, para lo cual deberá comunicar el hecho a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la Veeduría Distrital y a la Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra.
9. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

12. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
13. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
14. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
15. Realizar el registro y demás trámites correspondientes ante la Oficina de Derechos de Autor, respecto de los productos que así lo requieran, para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos a favor de la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud. La información recolectada y los productos generados en el marco del presente contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud de Salud, entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física, sin perjuicio de los créditos que la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud deba otorgar al contratista. La utilización y difusión de los productos resultantes se realizará bajo la autorización del SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud.
16. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
17. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
18. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3 del Decreto Distrital 643 de 2025 , garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación bimensual y cada vez que se requiera, bajo juramento del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Cuando Aplique)
19. Garantizar el reporte establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto Distrital 643 de 2025. (Cuando Aplique).
20. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Distrital 643 de 2025 , y Acuerdo Distrital 381 de 2020 y demás normas concordantes. (Cuando Aplique).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

21. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, a los grupos poblacionales relacionados en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Cuando Aplique)
22. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
23. El CONTRATISTA se obliga a mantener, durante toda la ejecución del contrato, las condiciones de inclusión laboral de personas con discapacidad, o aquellas relacionadas con emprendimientos o empresas conformadas por personas con discapacidad, que le otorgaron puntaje adicional dentro del proceso de selección, deberá acreditar con cada solicitud de pago el estado actual de dichas condiciones, mediante los soportes correspondientes. En caso de no poder mantener dichas condiciones, el CONTRATISTA deberá informar oportunamente a la entidad contratante y sustentar debidamente las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026. (Cuando aplique).
24. El contratista en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. "Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad" del Decreto 287 de 2026 para la conformación del equipo de trabajo en la ejecución del contrato deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad (Cuando aplique).

C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suscribir Acta de Inicio.
2. Articular y coordinar con el contratista, una vez suscrito el contrato, el cronograma de entregas de los ensayos de aptitud con base en los cronogramas internacionales de cada Proveedor de Ensayo de Aptitud-PEA.
3. Entregar los ensayos de aptitud relacionados en la oferta económica, en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud ubicado en la Carrera 32 # 12- 81.
4. Entregar los ensayos de aptitud en embalajes adecuados y en condiciones físicas y ambientales destinadas a mantener la integridad de los materiales de ensayo durante el tránsito y hasta la entrega final en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública.
5. Entregar los registros INVIMA para los controles de calidad internos, con cada entrega realizada a la entidad.
6. Garantizar que la exclusividad de la distribución de los ensayos de aptitud se encuentre vigente durante la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

7. Realizar entregas parciales de los ensayos de aptitud de acuerdo con el cronograma aprobado por el Supervisor.
8. Entregar las fichas técnicas, folletos o insertos expedidos por el fabricante, de los ítems en idioma español y/o su traducción en caso de estar en otro idioma de los ensayos de aptitud ofertados.
9. Entregar los insumos adquiridos en empaque y etiquetado original del fabricante el cual no podrá ser alterado ni sobretiquetado.
10. Realizar el cambio sin costo alguno para la SDS, de aquellas pruebas que resulten de mala calidad, con defectos o con características técnicas diferentes a las establecidas en la ficha técnica, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento enviado por el Supervisor del contrato, en caso de que el insumo requiera de importación anexar el soporte del trámite.
11. Suministrar los ensayos de aptitud adquiridos, con fechas de vencimiento establecidas en las fichas técnicas para cada insumo y/o reactivos contados a partir de la fecha de entrega.
12. Remitir las hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de las sustancias o productos bajo los lineamientos estipulados en la Norma Técnica Colombiana - NTC 4532 de 2012 "Transporte de mercancías, hojas de seguridad para materiales y preparación Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC y la Resolución 773 de 2021 "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química"; expedida por El Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social, esto antes de cada entrega o cuando sea requerido por la entidad.
13. Suministrar productos que cuenten con el etiquetado de acuerdo con el sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, lo cual incluye aquellos que sean reenvasados y distribuidos en las sedes de la entidad, conforme a lo establecido en la Resolución 0773 de 2021. Resolución 773 de 2021, esto antes de cada entrega o cuando sea requerido por la entidad.
14. Realizar la última entrega de los ensayos de aptitud, cinco (5) días hábiles antes de la fecha de vencimiento del contrato, con el fin de surtir el trámite de ingreso de bienes al Almacén dentro de la vigencia del contrato.
15. Ser responsable de la veracidad y exactitud de los documentos presentados al igual que todos los compromisos deben venir firmados por el representante legal de la firma.
16. Las demás requeridas según la naturaleza del contrato.

16. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

A. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP)

	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

El proponente deberá demostrar que conoce y cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del presente proceso de selección, para lo cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en este numeral y sus subnumerales, cumpliendo con los siguientes requisitos:

La Entidad verificará directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente acredite experiencia mediante contratos suscritos y ejecutados, clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel clasificados en cualquiera de los siguientes códigos que se relacionados a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85000000 - Servicios de Salud	85100000 - Servicios integrales de salud	85101700 - Servicios de administración de salud
41000000 - Equipo de laboratorio, medición, observación y pruebas	41110000 - Instrumentos de medición, observación y ensayo	41116100 - Kits de prueba manuales y controles de calidad, calibradores y estándares

Nota 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios –UNSPSC

Nota 2. Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

Nota 3: Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitado.

Nota 4: Los contratos con los cuales se acredite la experiencia habilitante **no podrán** ser los mismos que se presentan para que se otorgue puntaje. (No Aplica)

Nota 5: Los proponentes deberán diligenciar el **FORMATO-EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**.

Nota 6: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO.**

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Adicional al requisito anterior, el proponente deberá acreditar a través de la presentación de certificaciones de contratos EJECUTADOS Y TERMINADOS antes de la fecha de cierre del proceso, los siguientes requisitos, certificaciones que deben estar registradas en el RUP:

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Hasta tres (3) certificaciones
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Contratar el suministro de los ensayos de aptitud y el control de calidad interno para los eventos de interés en salud pública.
VALOR:	Igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, 308,71 SMMLV total del proceso y estar inscrita en el RUP

LOTE	SMMLV
Lote 01	88,10
Lote 02	75,24
Lote 03	23,32
Lote 04	25,68
Lote 05	12,57
Lote 06	20,23
Lote 07	63,56
Total	308,71

Nota: En materia de experiencia, el oferente deberá acreditar contratos cuya cuantía sea igual o superior al valor acumulado de los lotes a los cuales presente oferta, de manera que la experiencia acreditada guarde correspondencia con el alcance y cuantía de la participación pretendida.

REGLAS APLICABLES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

a) Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar copia del CONTRATO, del ACTA DE LIQUIDACIÓN o ACTA DE TERMINACIÓN, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.

b) Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

c) De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *“(...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”.*

d) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

e) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

f) En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.

g) Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre la persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), es decir, no se aceptarán subcontrataciones para efectos de acreditación de experiencia.

h) Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

i) Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- * Nombre del contratante.
- * Nombre del contratista.
- * Objeto y/o descripción del contrato o actividades.
- * Fecha de inicio y terminación del contrato (dd/mm/aa) o plazo del contrato
- * Valor o cuantía del contrato.
- * Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- * Dirección o teléfono del contratante.

	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

* Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (cuando aplique)

j) En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.

k) La Entidad, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados.

Nota 1: De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 2: En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar copia del CONTRATO, del ACTA DE LIQUIDACIÓN o ACTA DE TERMINACIÓN, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.

Nota 3: No se aceptarán auto certificaciones de experiencia.

B. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

De acuerdo con artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y como resultado del ESTUDIO DEL SECTOR se establecen como requisitos habilitantes diferenciales para el presente proceso los siguientes:

Nº MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Hasta cinco (05) certificaciones.
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Contratar el suministro de los ensayos de aptitud y el control de calidad interno para los eventos de interés en salud pública de las áreas técnicas de vigilancia ambiente y consumo y vigilancia de enfermedades.
VALOR:	Igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, 308,71 SMMLV total del proceso y estar inscrita en el RUP

LOTE	SMMLV
Lote 01	88,10
Lote 02	75,24

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Lote 03	23,32
Lote 04	25,68
Lote 05	12,57
Lote 06	20,23
Lote 07	63,56
Total	308,71

Nota 1: Para las Mipymes se tendrán en cuenta los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: MIPYMES: Esta circunstancia se acreditará mediante copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De igual forma la calidad de Mipymes se deberá acreditar de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: Los criterios diferenciales relacionados con Mipymes serán aplicados únicamente en el evento en que el proceso no sea limitado a MIPYMES, lo anterior en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021.

Nota 5: En materia de experiencia, el oferente deberá acreditar contratos cuya cuantía sea igual o superior al valor acumulado de los lotes a los cuales presente oferta, de manera que la experiencia acreditada guarde correspondencia con el alcance y cuantía de la participación pretendida.

PARA TODO LO DEMÁS, SE APLICARÁN LAS MISMAS REGLAS APLICABLES PARA CREDITAR EXPERIENCIA, mencionadas en el literal anterior.

C. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo con artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026 se establecen como requisitos habilitantes diferenciales para el presente proceso los siguientes:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Hasta cinco (5) certificaciones.
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Contratar el suministro de los ensayos de aptitud y el control de calidad interno para los eventos de interés en salud pública
VALOR:	Igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, 308,71 SMMLV total del proceso estar inscrita en el RUP.

LOTE	SMMLV
Lote 01	88,10
Lote 02	75,24
Lote 03	23,32
Lote 04	25,68
Lote 05	12,57
Lote 06	20,23
Lote 07	63,56
Total	308,71

Nota 1: Se entenderá por Emprendimientos y empresas de personas con Discapacidad lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026. En caso de acreditación como Proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con los criterios previstos en el citado artículo y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026.

Nota 2: Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres

Nota 3: En materia de experiencia, el oferente deberá acreditar contratos cuya cuantía sea igual o superior al valor acumulado de los lotes a los cuales presente oferta, de manera que la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

experiencia acreditada guarde correspondencia con el alcance y cuantía de la participación pretendida.

D. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O AUTORIZACIONES

Certificación de acreditación ISO/IEC 17043:2023 vigente: El proponente o el proveedor del ensayo de aptitud, según corresponda, deberá aportar el certificado de acreditación vigente bajo la norma **ISO/IEC 17043:2023**, expedido por un organismo de acreditación competente, como soporte de su competencia técnica para la ejecución del objeto contractual.

• CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente deberá aceptar las condiciones técnicas para tener en cuenta en el desarrollo del presente proceso de contratación, las cuales están definidas en las FICHAS TÉCNICAS EXIGIDAS,

17.CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con el artículo 5 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 “de la selección objetiva” para el proceso a realizar y por tratarse de servicios de características técnicas uniformes, se establece lo siguiente:

“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral primero del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

La Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la SDS-FFDS informa a los interesados que el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS) para que un lance sea aceptado por la Entidad, es de **TRES POR CIENTO (3%)** sobre la propuesta económica que haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales, el menor valor ofertado incluido IVA (cuando a ello hubiere lugar), así mismo, deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo sobre su último lance válido.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Nota: La Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado la totalidad los requisitos habilitantes.

Nota: Los oferentes podrán presentar oferta a uno, varios o la totalidad de los lotes que conforman el proceso y podrán participar en el evento de subasta una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos para cada lote al cual pretendan participar, y que su oferta económica este presentada de manera correcta.

18. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra. Por otra parte, los “riesgos previsible”, son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales, a continuación, se presenta los posibles riesgos que pueden afectar el equilibrio económico de contrato. La Entidad realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -. Como resultado, la Entidad determinó la matriz de riesgos la cual se anexa, partiendo de las características propias de la naturaleza del proceso.

19. GARANTÍAS EXIGIDAS

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria y las cartas de crédito stand by.

El contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique) con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a nombre del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, Dirección: Carrera 32 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % del valor total del contrato	Plazo del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5 % del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

20. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos en Procesos de Contratación” (CCE-EICP-MA-07 V2. 08/11/2024) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos comerciales. Al presente proceso de selección, le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales, según se denota en el siguiente cuadro:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea Aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	NO
CAN – Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	N/A	NO

NOTA 1: Se concederá Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina de Naciones- CAN se dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

21. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Revisado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles, para el presente proceso aplican criterios de sostenibilidad ambiental, los cuales fueron incluidos en las obligaciones específicas del contratista.

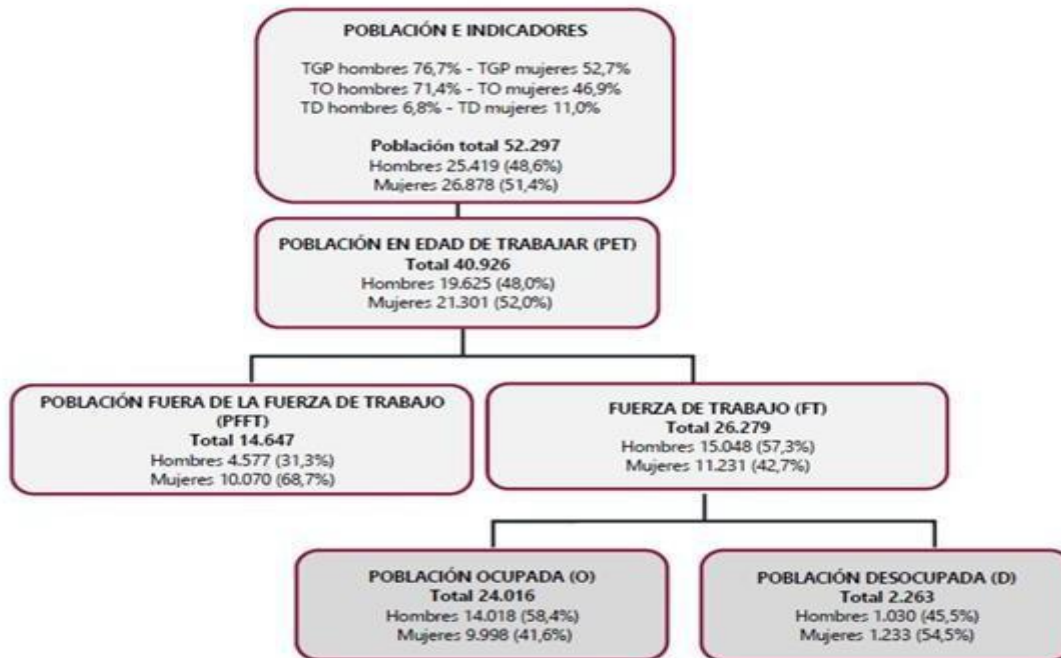
22. APLICABILIDAD DEL DECRETO 643 de 2025 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - PROMOCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.

La aplicación de las medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, compiladas en el Decreto 643 de 2025 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, resulta improcedente en este proceso de selección.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: cifras de población en miles de personas.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

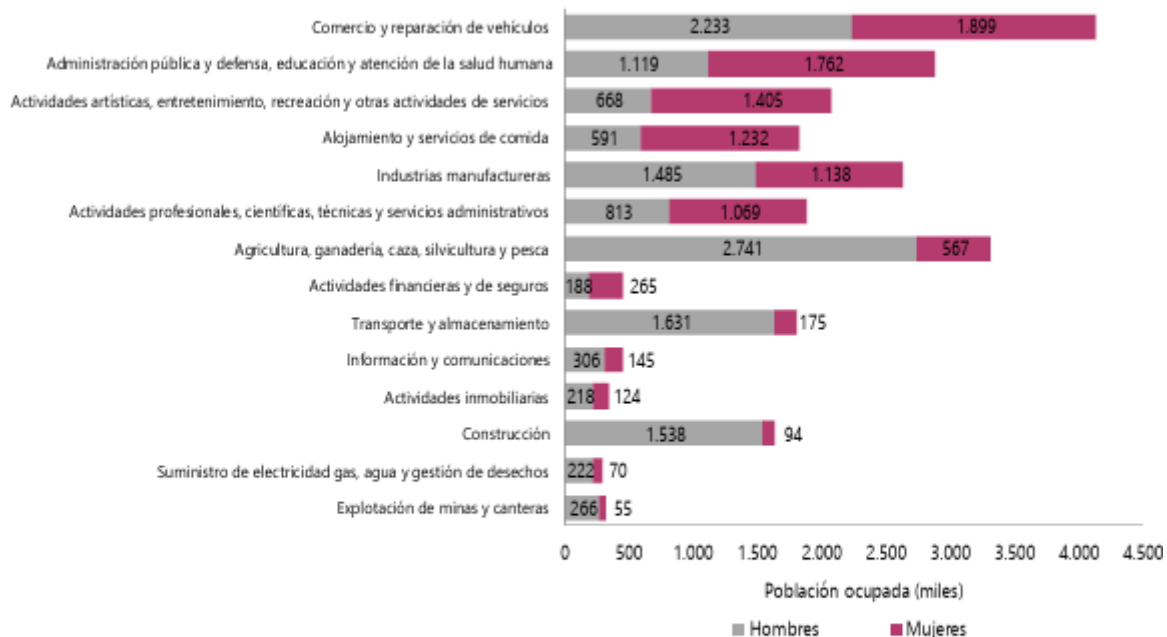
Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) noviembre 2025 - enero 2026

Brechas en las tasas de participación, ocupación y desempleo.

Para el total nacional en el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,9 puntos porcentuales (p.p.) y para la tasa de ocupación (TO) en 24,5 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 4,1 p.p.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: cifras de población en miles de personas.

Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIUI Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIUI_Rev_4_AC2022.pdf

Si bien la política pública de equidad de género busca promover la vinculación laboral de las mujeres y reducir las brechas existentes en el mercado de trabajo, en el presente proceso contractual no resulta procedente la aplicación de la obligación de vinculación mínima de mujeres prevista en el Decreto 643 de 2025. Lo anterior, en consideración a que el objeto del contrato consiste en el suministro de ensayos de aptitud y control de calidad interno para los eventos de interés en salud pública de las áreas técnicas de Vigilancia Ambiente y Consumo y Vigilancia de Enfermedades de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, correspondiendo a la adquisición de bienes altamente especializados cuya ejecución no implica la prestación de servicios con personal destinado al desarrollo de actividades en las instalaciones de la entidad ni la conformación de una planta de personal para la ejecución contractual. En consecuencia, dada la naturaleza de suministro del contrato y la forma en que el proveedor desarrolla su actividad comercial y productiva, no es posible exigir la vinculación de un porcentaje mínimo de mujeres para la ejecución de este, sin perjuicio de que el contratista deba observar en todo momento los principios constitucionales y legales de igualdad, no discriminación y equidad en materia laboral.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

17. APLICABILIDAD DE LA DIRECTIVA 01 DE 2011 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD

Dada la naturaleza del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, no aplica la directiva de vinculación de población vulnerable, marginada y/o excluida de la dinámica productiva de la ciudad, en virtud de que para la ejecución de este contrato se requiere de insumos científicos altamente especializados con especificaciones técnicas y analíticas específicas en control de calidad interno y ensayos de aptitud, para adelantar los suministros requeridos de acuerdo al anexo técnico, el cual fue diseñado teniendo en cuenta los lineamientos vigentes de la norma ISO/IEC 17043:2023, la necesidad de demostrar competencia técnica y el aseguramiento de la calidad de los resultados analíticos por parte de la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública, donde las muestras son provistas y despachadas exclusivamente por laboratorios internacionales de origen, lo que demanda una importación y distribución técnica especializada que hace inviable la aplicación de la citada Directiva.

18. APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 EL CUAL ADICIONÓ EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 AL DECRETO 1082 DE 2015 FOMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Dada la naturaleza del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, no aplica la directiva de vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en virtud de que para la ejecución de este contrato se requiere de un suministro especializado con muestras técnicas e ítems de ensayo importados, los cuales son preparados y evaluados bajo estrictos estándares internacionales de la norma ISO/IEC 17043:2023. El anexo técnico fue diseñado teniendo en cuenta las necesidades críticas en Vigilancia Epidemiológica, Vigilancia Sanitaria, Investigación en Salud Pública, Control de Calidad y Gestión en las Redes de Laboratorios en el Distrito Capital, donde se evidencian factores de alta complejidad y validez analítica que demandan el abastecimiento directo por parte de laboratorios internacionales acreditados en el exterior, haciendo inviable la contratación de mano de obra local operativa para su cumplimiento.

24. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL DECRETO 142 DE 2023 QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015.

En atención a lo establecido en el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación (Decreto 1082 de 2015), el cual entró en vigencia

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

el 1 de febrero de 2023, se deja constancia del análisis realizado por la Secretaría Distrital de Salud de acuerdo con lo expuesto a continuación:

•**Promoción de la división en lotes o segmentos.** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó el análisis correspondiente sobre la procedencia de dividir el proceso de contratación en lotes o segmentos con el fin de promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes). Como resultado de dicho análisis, se determinó la estructuración del proceso en lotes, atendiendo a la naturaleza y características técnicas de los ensayos de aptitud y controles de calidad interno requeridos para los diferentes eventos de interés en salud pública de las áreas técnicas de Vigilancia Ambiente y Consumo y Vigilancia de Enfermedades de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública.

Esta división responde a la agrupación de insumos con características técnicas y funcionales homogéneas, permitiendo una mayor concurrencia de oferentes especializados, sin afectar la calidad, trazabilidad, estabilidad e integridad de los productos requeridos ni la adecuada ejecución del objeto contractual. En consecuencia, la conformación de lotes en el presente proceso constituye una medida orientada a garantizar la pluralidad de oferentes y facilitar la participación de las Mipymes, en armonía con los principios de planeación, selección objetiva y eficiencia que rigen la contratación estatal.

•**Ferias de Negocios Inclusivas.** Respecto a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.8. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la facultad de poder adelantar consultas al mercado desarrollando Ferias de Negocios Inclusivas con la finalidad de generar insumos para el análisis del sector económico, resulta pertinente indicar que debido a la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, y los contratos que han sido realizados previamente de la misma naturaleza. El numeral relativo a las “Ferias de Negocios Inclusivas”, previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.8 del Decreto 1082 de 2015, no resulta aplicable al presente contrato, cuyo objeto es “Contratar el suministro de los ensayos de aptitud y el control de calidad interno para los eventos de interés en salud pública de las áreas técnicas de vigilancia ambiente y consumo y vigilancia de enfermedades de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud”.

La disposición citada tiene como finalidad habilitar a las entidades para adelantar consultas al mercado en procesos de contratación de bienes y servicios susceptibles de análisis sectorial, con el propósito de fomentar la participación de actores económicos diversos y generar insumos para la planeación contractual. Sin embargo, en este caso, la contratación corresponde a un suministro especializado de muestras técnicas e ítems de ensayo importados, cuya naturaleza es eminentemente científica, de alta complejidad y amparada bajo la norma ISO/IEC 17043:2023, y que no se encuentra dentro de los supuestos que justifican la realización de Ferias de Negocios Inclusivas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Adicionalmente, la experiencia previa en contratos de igual naturaleza demuestra que la provisión de estos insumos requiere que las muestras sean preparadas, evaluadas y despachadas directamente por laboratorios internacionales certificados, condiciones que no dependen de la dinámica de mercado propia de las Ferias de Negocios, sino de la capacidad técnica, la acreditación y el cumplimiento normativo global del fabricante de origen. Por ello, la aplicación del artículo 2.2.1.1.6.8 no es procedente, en tanto no aporta valor agregado ni insumos relevantes para el análisis del sector en este tipo de contratación.

En consecuencia, se concluye que el párrafo referido no aplica, por cuanto el objeto contractual excluye la necesidad de adelantar Ferias de Negocios Inclusivas, ajustándose a la excepción prevista en el Decreto 1082 de 2015 respecto de la pertinencia de su utilización según la naturaleza del contrato.

•**Ofrecimiento más favorable.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Salud adopta para el presente proceso de selección el criterio de acuerdo al mejor lance realizado en el evento de subasta inversa electrónica el cual corresponderá al menor precio del último lance valido realizado En consecuencia, la oferta más favorable será aquella que, habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ofrezca el menor valor económico para el objeto contractual consistente en: *"Contratar el suministro de los ensayos de aptitud y el control de calidad interno para los eventos de interés en salud pública de las áreas técnicas de vigilancia ambiente y consumo, y vigilancia de enfermedades de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública"*. Los requisitos técnicos mínimos serán evaluados bajo la metodología de "Cumple / No Cumple", y no se asignará puntaje adicional por calidad.

•**Convenios solidarios.** Respecto a los convenios solidarios que trata el Libro 2, título 15, capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, Particularmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.15.1.2 y 2.2.15.1.3 ibídem, no resulta procedente la celebración de convenios solidarios con organismos de acción comunal para la ejecución del presente contrato, cuyo objeto consiste en el suministro de ensayos de aptitud y control de calidad interno para los eventos de interés en salud pública de las áreas técnicas de Vigilancia Ambiente y Consumo y Vigilancia de Enfermedades de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, toda vez que dichos suministros cuentan con especificaciones técnicas altamente especializadas y de alta complejidad biológica y química, requieren el cumplimiento de estándares internacionales de calidad y competencia técnica, así como capacidad para su importación, transporte, almacenamiento y conservación bajo condiciones controladas que garanticen la estabilidad, trazabilidad e integridad de los materiales, circunstancias que exceden el ámbito de ejecución previsto para los convenios solidarios con organismos de acción comunal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

19. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. DEL DECRETO 287 DE 2026

Una vez analizado el objeto del presente proceso, cuyo propósito es contratar el suministro de los ensayos de aptitud y el control de calidad interno para los eventos de interés en salud pública de las áreas técnicas de vigilancia ambiente y consumo y vigilancia de enfermedades de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, se concluye que las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 287 de 2026 no resultan aplicables al presente proceso contractual.

Lo anterior, toda vez que el objeto corresponde estrictamente al suministro de bienes científicos especializados, cuyas muestras técnicas e ítems de ensayo son preparados, evaluados y traídos directamente desde laboratorios internacionales. Al tratarse de una adquisición pura de insumos importados con una estructura logística predefinida por los fabricantes en el exterior, la ejecución del contrato no contempla el desarrollo de actividades operativas o de prestación de servicios a nivel local que generen la creación de nuevos puestos de trabajo. En consecuencia, al no existir un margen de contratación laboral directa en el Distrito Capital, se determina la improcedencia fáctica y técnica para la incorporación de condiciones especiales de ejecución orientadas a la vinculación de personas con discapacidad en el marco de la citada norma.

Expedido en Bogotá D.C.



MARY LUZ GÓMEZ MAYORGA
Subdirectora Laboratorio de Salud Pública

Vo.Bo.

MARIA BELÉN JAIMES SANABRIA
Directora de Epidemiología, Análisis y
Gestión de Políticas de Salud Colectiva

JULIAN ALFREDO FERNANDEZ NIÑO
Subsecretario de Salud Pública

Elaboró: Julián Velásquez / Diana Tambo
Revisó: Aleyci Moscoso Pabón